

Formato del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la difusión de los resultados de las evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Desempeño para el ejercicio 2021 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) de Caxhuacan, Puebla.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 2-10-22	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 15-01-23	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Responsable de la evaluación: Ing. Jonathan Castillo Juárez	Unidad administrativa: Dirección de Obras
1.5 Objetivo general de la evaluación: Valorar el desempeño de los Recursos Federales Transferidos al municipio de Caxhuacan durante el ejercicio fiscal que se 2021, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.	
Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2021, con base en la información del desempeño generada por el municipio.	
Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.	
Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.	
Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.	
Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Los Términos de Referencia que se aplican para la presente Evaluación de Desempeño del FISM-DF del ejercicio fiscal 2021, para el municipio de Caxhuacan - son los establecidos por la Secretaría del Bienestar del gobierno del Estado de Puebla, mediante oficio-circular con fundamento en el Programa Anual de Evaluación 2022 para una evaluación de tipo de Desempeño.	

La parte central de la metodología aplicada se basa en la medición de las variables que intervienen en la planeación, los procesos de gestión y operación, así como los resultados del FISM-DF ejercido por el municipio de Caxhuacan; en particular de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), elaborada bajo la Metodología de Marco Lógico (MML).

La aplicación de los presentes TdR requiere la aplicación de un apartado de descripción del fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 26 preguntas. de las cuales 16 son de respuesta cerrada y 10 de respuesta abierta, tal como se señala en la Tabla¹⁷:

Contenido para el análisis y valoración del Fondo			
No	Sección	Preguntas	Subtotal
.	Características generales del fondo	a-e	
A	Justificación de la creación y del diseño del programa	1-5	5
B	Planeación estratégica y contribución	6-9	4
C	Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	10-19	10
D	Orientación y medición de los resultados	20-23	4
E	Evaluación de los Recursos Transferidos	24-25	2
	TOTAL		25

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios X Entrevistas Formatos Otros

Especifique: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio 2021, Plan Municipal de Desarrollo de Caxhuacan, Puebla 2018-2021, Presupuesto de egresos municipal 2021, Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2021, Informes Trimestrales del SRFT 2021, Padrón de beneficiarios, Universo de obras desagregado por tipo de obra, localidad y beneficiado, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Desarrollo sustentable. Metodología CONEVAL, Diagnostico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2021, Cédula de destino de obras y acciones Relacionadas con el Fondo, Formato de Indicadores del análisis para la aplicación del FISM-DF.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada programa, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas y/o personal de la unidad de evaluación y/o planeación de la dependencia coordinadora.

¹⁷ Términos de Referencia para la Evaluación de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios FISM y FORTAMUN, Gobierno del estado de Puebla, Abril 2020.

El análisis objetivo y valoración de la información, se realizó mediante un SONDEO DE PERCEPCIÓN el cual estuvo distribuido por 3 reactivos para datos generales del municipio, seguidas por Preguntas del FORTAMUN-DF con 2 preguntas de conocimiento y participación del fondo, 2 más de los beneficiarios, 1 más de calidad de información.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

No se encontraron las causas, efectos o características del problema que trata de resolverse con los recursos del fondo, además la presente evaluación presenta un breve diagnóstico municipal; la estructura del diagnóstico contenida en el PMD es elaborada con base en fuentes oficiales, no se tomó en cuenta ningún mecanismo de participación ciudadana.

Se encuentra evidencia de la existencia de **una MIR incompleta, la ejecución del fondo se fundamenta en el PMD.**

Se encuentra un programa incluido en el PMD vinculado al fondo.

El FISM 2021 fue destinado a **Urbanización y Mejoramiento de vivienda**, es decir, a lo estipulado en los lineamientos del Fondo.

El municipio no cuenta con una MIR completa para el FISM-DF 2021.

No se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente a los representantes comunitarios.

Se asume que la unidad ejecutora del Fondo reportó en tiempo y forma los proyectos, acciones y obras financiadas con los recursos del Fondo planeados para el ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de inversión para el desarrollo social, sin embargo no se cuenta con la evidencia para justificarlo.

En el documento no se identifica cada beneficiario por cada obra o acción, así como no existen formatos de solicitud específicos para recabar la información de cada beneficiario o familia. La información periódica del desempeño del programa está concentrada en la plataforma del SRFT, sin embargo este medio no es de observancia pública.

El municipio cuenta con criterios y un mecanismo para la priorización de los recursos del FISM (el COPLADEMUN) y eso permite que la unidad ejecutora realice las obras conforme a esa planeación.

No se presentó la información de la MIDS para realizar esta evaluación.

La información sobre la transferencia de los recursos no se difunde.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas: Existe información disponible dentro de las áreas involucradas y que puede ser utilizada para actualizar la información del periodo 2021 de acuerdo a la normativa, se determina que el personal tiene conocimiento de los lineamientos del fondo.

Se tiene identificada la normatividad que regula el fondo evaluado por parte de los responsables que directamente son el personal incluido en la dirección de obras, lo cual se puede comprobar mediante los reportes trimestrales, el Fondo tiene identificado el problema y busca resolver o revertir la necesidad detectada, además de que define a su población objetivo en el artículo 37 de la LCF.

La información periódica del desempeño del programa está concentrada en la plataforma del SRFT, sin embargo este medio no es de observancia pública.

El municipio cuenta con criterios y un mecanismo para la priorización de los recursos del FISM (el COPLADEMUN) y eso permite que la unidad ejecutora realice las obras conforme a esa planeación.

Los recursos se ejecutaron conforme a la normatividad correspondiente.

El municipio no presenta evaluaciones de los periodos anteriores.

Oportunidades: Se encuentra evidencia de la existencia de una MIR incompleta por lo que no se presentan metas e indicadores de las actividades del programa, árboles de problemas y soluciones, fichas técnicas de los indicadores y la metodología de la cuantificación de las metas.

Generar un padrón de beneficiarios que incluya variables socioeconómicas, la cual puede servir de base para los análisis de resultados e impacto del fondo.

Seguir fortaleciendo los mecanismos que permitan verificar la información y concluir que se cumplieron las disposiciones normativas aplicables al fondo en materia, debiendo de integrar la información de acuerdo a las características de cada sistema para lograr vincular los resultados obtenidos en cada uno, lo cual permita cumplir los objetivos establecidos por el Fondo. Así mismo una vez obtenidos los resultados de la evaluación externa al FISM, se deberá dar atención oportuna a los ASM, con el fin de mejorar las áreas de oportunidad detectadas con respecto de la aplicación de los recursos transferidos y los cuales coadyuvan para redirigir los esfuerzos de manera oportuna y evitar así sanciones por parte de los entes fiscalizadores, por el posible mal uso de los recursos.

Crear los formatos de solicitud específicos para recabar la información de cada beneficiario o familia y ponerlo a disposición del solicitante por medios físicos y electrónicos.

Actualizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Municipal correspondiente al Fondo, que considere la Metodología del Marco Lógico y los elementos señalados por la SHCP y en concordancia con la planeación estratégica. Asimismo, vincularla directa y explícitamente en la planeación estratégica municipal.

Una vez completada la MIR, se sugiere que el ayuntamiento la considere como el principal instrumento de medición de resultados, revisando anualmente las metas de los

indicadores, para saber en cuáles se ha tenido avances.

Se sugiere una distribución de los recursos en las localidades con rezago social Alto y Muy Alto.

Determinar una metodología adecuada para la cuantificación de la población atendida, acompañada de un padrón de beneficiarios.

Actualizar la información en la plataforma web para dar cumplimiento a la normatividad correspondiente.

La unidad ejecutora del Fondo reportó en tiempo y forma los proyectos, acciones y obras financiadas con los recursos del Fondo planeados para el ejercicio fiscal 2021 en el SRFT y se puede observar el avance del ejercicio del recurso físico y financiero, así como la localización de los proyectos.

Crear el programa de trabajo institucional con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Debilidades: El municipio cuenta con una MIR para el FISM 2021 incompleta.

No se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente a los representantes comunitarios.

La información sobre la transferencia de los recursos no se difunde.

En el documento no se identifica cada beneficiario por cada obra o acción, así como no existen formatos de solicitud específicos para recabar la información de cada beneficiario o familia.

El municipio no cuenta con la implementación de un programa de trabajo institucional, se requiere la creación de éste desde la Contraloría y que sea reportado de manera semestral para poder así dar atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, en donde se detalle a los responsables asignados para cada aspecto de las distintas áreas, tales como la dirección de tesorería, dirección de obras y el área de contraloría.

2.2.4 Amenazas: El municipio no presentó información sobre la MIDS.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

Justificación de la creación y del diseño del programa

Con lo expuesto a través de esta evaluación podemos afirmar que, para el año fiscal 2021, el FISM cuenta con un diagnóstico municipal incluido en el PMD 2018-2021 aprobado por el Cabildo, en el cual es posible identificar algunos indicadores. Los datos y estadísticas utilizadas se basan en información emitida por dependencias como INEGI, CONAPO, CONEVAL entre otras, asimismo, independientemente de los indicadores de frecuencia quinquenal la información presentada está actualizada y referenciada de fuentes oficiales.

Conforme al artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Bienestar distribuye el FISM entre las Entidades Federativas, **con base en una fórmula** que considera elementos de pobreza; a su vez, las entidades distribuyen a sus municipios el monto asignado, con **una fórmula igual** a la nacional o a través de un **método alternativo** que utiliza indicadores de rezago social, definido también por la señalada ley, los cuales, ponderados con igual peso cada uno, son los siguientes:

Población ocupada del municipio que perciba menos de dos salarios mínimos, respecto de la población del estado en similar condición; población municipal de 15 años o más que no sepa leer y escribir, respecto de la población del estado en igual situación; población municipal que habite en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, respecto de la población estatal sin el mismo tipo de servicio; y población municipal que habite en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad, entre la población del estado en igual condición. Es decir, con base en un diagnóstico preliminar donde se contemplan las variables anteriores.

Con fundamento en la revisión documental se pudo concluir que se cuenta con una estrategia o programa exclusiva para el FISM-DF, pero está incompleta, por lo que no se puede visualizar de forma de forma clara el origen y las posibles soluciones a las problemáticas municipales de tal suerte que no se puede documentar la ejecución del fondo.

Pese a que la intervención del FISM-DF no se contempla como un eje rector, si existe la alineación de los objetivos con los instrumentos de planeación estatal y nacional, de manera congruente. La inversión del fondo se contempla **en el programa 4 del Eje 3 del PMD.**

El H. Ayuntamiento dirigió sus esfuerzos a atender los ámbitos de **Urbanización y Mejoramiento de vivienda**, acciones que se encuentran documentadas en el Universo de Obras donde se consideran los costos y fuentes de financiamiento utilizadas para llevar a cabo la ejecución del programa, esta planeación y ejecución se mantiene apegada a más de un documento normativo visible en las evidencias de esta evaluación.

Planeación estratégica y contribución

Con base en la naturaleza del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), podemos validar que los recursos de éste se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para este periodo se realizó **1 sesión COPLADEMUN** donde se tuvo como representantes a los regidores del H. Ayuntamiento. En la primera sesión del COPLADEMUN para el seguimiento y evaluación del avance físico – financiero **se presentó 1 proyecto con una proyección económica de \$891,694.43.**

Debido a que el municipio no proporcionó información referente a la MIDS, no se puede observar el comportamiento de la ejecución, por otro lado en el SRFT se puede observar el avance del ejercicio del recurso físico y financiero, así como la localización de los proyectos.

Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas

Debido a que el FISM representa una de las principales fuentes de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos, en los rubros que benefician a la población en pobreza, este fondo es la principal vía para financiar obra pública, la Ley de Coordinación Fiscal precisa el destino de los recursos del FISM y dispone se apliquen en proyectos y acciones que beneficien directamente a población en rezago social y pobreza extrema.

Dentro del H. Ayuntamiento se identifican 3 involucrados en el proceso de ejecución y después de aplicar el cuestionario de determina un **promedio de conocimiento de la normativa en un 52.77%**. Ante ello, se recomienda la difusión de la normativa en la página web del municipio.

Actualmente no existe evidencia para conocer a los beneficiarios de las acciones, obras o proyectos financiados con el programa, por lo que se determina la información inexistente debido a que los datos proporcionados por el municipio no establecen una cantidad de beneficiarios.

Por otro lado el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, considera al municipio de Caxhuacan con un grado de rezago social Alto con 4 ZAP's urbanas y 1 rural con una población total de 3,948 personas de las cuales 1,868 se consideran en pobreza moderada y 1,207 en pobreza extrema.

Se puede afirmar que no hay seguimiento del programa presupuestario, los únicos informes que se realizan respecto del fondo son trimestrales en el SRFT los cuales consideran los 4 ámbitos (avance financiero, avance físico, indicadores y evaluaciones), sin embargo, estos son los únicos que maneja de manera exclusiva el fondo, y no hay

evidencias comprobables de la entrega de los informes al superior jerárquico, solo se da conocimiento a la Secretaría del Bienestar sobre el ejercicio de los reportes pero no existe una valoración trimestral, solo es de forma anual en el informe definitivo.

En relación a lo anterior el municipio únicamente presentó **1 reporte trimestral**, para integrar esta evaluación, el cual corresponde al cuarto periodo, en ese trimestre se pudo validar que la información presentada cuenta con las características de Homogeneidad, Congruencia, Granularidad y Cabalidad, además se asume que hubo un porcentaje del **100%** respecto a las obras que migraron de la MIDS al SRFT. Derivado de esto, se puede determinar un cumplimiento del **25%** de las características.

Con fundamento en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2021 determina que estos, no consideran un porcentaje mínimo para la asignación de proyectos directos como en años anteriores, pese a ello, se consideró un **36.15% de inversión en Proyectos de incidencia directa (\$3,222,227.41)** y el resto (**63.85%**) en incidencia complementaria, asimismo se considera que el **100%** de la inversión se ejecutó en las ZAP.

La mayor concentración de población se ubica en localidades con **rezago social Medio**.

Para este periodo no se da cumplimiento de otras asignaciones como los Gastos Indirectos.

En la comparación de las sesiones del COPLADEMUN, los reportes de la MIDS y los reportes del SRFT se puede observar que existe una coherencia de **planeación del 20% lo que contempla 1 de las 5 obras ejecutadas**.

Orientación y medición de los resultados

En el periodo 2021 la ejecución de los recursos se programó de acuerdo a las necesidades que tiene la población, ya que el **100%** del presupuesto **se concentró en ZAP's Urbanas** por lo que los otros rubros se pueden calificar de la siguiente manera: **Localidades con Mayor Grado de Rezago Social (0%) y Localidades con Pobreza Extrema (0%).**

Para realizar esta evaluación el municipio no presentó una cuantificación de los beneficiarios ni se pudo identificar a los mismos, ya que el municipio no presenta evidencia de la cobertura del programa en estos términos.

Los datos mostrados sobre la aplicación de los recursos y de la administración en general se pueden visualizar en el informe de gobierno anual el cual tiene su fundamento en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, que enuncia: "Los Presidentes Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan de Desarrollo Municipal y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución, o de las reformas o

adiciones que se hubieren realizado. Esta información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal”, **sin embargo este documento no es de observancia pública.**

Evaluación de los Recursos Transferidos

El municipio no presentó evidencia de evaluaciones para los periodos 2020 y 2019, por lo que se desconoce la existencia de las mismas, solo se encontraron evaluaciones del periodo 2017 y anteriores.

El municipio no cuenta con la implementación de un **programa de trabajo institucional**, se requiere la creación de éste desde la **Contraloría** y que sea reportado de manera semestral para así dar atención a los **Aspectos Susceptibles de Mejora**, en donde se detalle a los responsables asignados para cada aspecto de las distintas áreas, tales como la **Dirección de Tesorería, Dirección de Obras y el Área de Contraloría.**

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Actualizar la MIR con todos los elementos correspondientes a la MML.

Elaborar los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados

Elaborar un padrón de beneficiarios o una base de datos que contenga información de los beneficiarios.

Actualizar la página web del municipio para el periodo 2023

Implementar un plan de trabajo para atender los ASM resultantes en esta evaluación.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: MTRO. MARTÍN VÁZQUEZ IBÁÑEZ

4.2 Cargo: COORDINADOR DE EVALUACIONES

4.3 Institución a la que pertenece: SORZENT consultoría Integral S.A.S. DE C.V.

4.4 Principales colaboradores:

MTRO. MARTÍN VÁZQUEZ IBÁÑEZ

Departamento de evaluación a programas y fondos federales

LIC. ALFONSO SORIANO ZENTENO

Departamento de control y seguimiento a programas y fondos federales

ING. DELFINA ALTAMIRANO

Departamento legal y Analista.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
evaluaciones2021_2024@hotmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 236-690-1224

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).	
5.2 Siglas: FISM-DF	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): SHCP	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): FEDERAL	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Municipio de Caxhuacan	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo):	
Nombre: C. Antonia Pérez Díaz	Unidad administrativa: Presidente Municipal.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa: <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres: <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional: <input type="checkbox"/>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Obras Públicas y Departamento de contabilidad municipal del municipio de Caxhuacan.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)	
6.4 Fuente de Financiamiento: Participaciones	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: www.caxhuacan.gob.mx	
7.2 Difusión en internet del formato: www.caxhuacan.gob.mx	

Acrónimos

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal

IASPRS: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

FISM: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

INAFED: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LGDS: Ley General de Desarrollo Social

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

MML: Metodología del Marco Lógico

PAE: Programa Anual de Evaluación del Desempeño

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda

PbR: Presupuesto basado en Resultados

Pp: Programa Presupuestario

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño

SFU: Sistema de Formato Único

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos

ZAP: Zona de Atención Prioritaria